



RESOLUCION DIRECTORAL N° 810 -2016-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Calleria, 05 OCT 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 91391-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Pucallpa, organizado por la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, con RUC N° 20189307226, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines de uso poblacional, para el proyecto "Creación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Localidades de Nuevo Trujillo, 03 de Mayo, Navidad, Galicia, Pueblo Libre, San Alejandro, 28 de Julio, Santa Rosa de Pata y los Ángeles de la Provincia de Puerto Inca – Huánuco", y;

CONSIDERANDO:

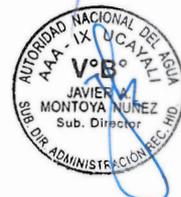
Que, según establece el numeral 15.7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, en su numeral 81.1, 81.2 del Artículo 81° aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo la Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece en su Título III, Capítulo I, artículo 12°, que: "La disponibilidad Hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las formas siguientes: a) Resolución de acreditación de disponibilidad Hídrica, b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad Hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Oficio N° 239-2016-MPPI/ALC, de fecha 02.06.2016, la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, con RUC N° 20189307226, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines de uso poblacional, para el proyecto "Creación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Localidades de Nuevo Trujillo, 03 de Mayo, Navidad, Galicia, Pueblo Libre, San Alejandro, 28 de Julio, Santa Rosa de Pata y los Ángeles de la Provincia de Puerto Inca – Huánuco";

Que, con Oficio N°638-2016-ANA-AAA.IX-U-ALA-PUCALLPA, de fecha 03.06.2016, la Administración Local de Agua Pucallpa, remite el expediente administrativo a la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali, para su evaluación correspondiente; la misma que es evaluada por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y a raíz de dicha evaluación ésta área técnica, instruye a la Administración Local en mención, para que notifique a la administrada a fin de subsane las observaciones



técnicas realizadas a su solicitud; del mismo modo, dispone la colocación de aviso y que realice la verificación técnica de campo, la que debe estar sustentada con la respectiva acta y sus vistas fotográficas;

Que, mediante Notificación N° 69-2016-ANA-ALA-PUCALLPA, de fecha 30.06.2016, la Administración Local de Agua Pucallpa, notifica a la administrada, las observaciones técnicas a su solicitud, realizadas por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos; las mismas que son levantadas por la administrada, mediante Oficio N° 307-2016-MPPI/ALC, de fecha 11.07.2016;

Que, mediante Informe Técnico N° 220-2016-ANA-AAA.IX-U/SDARH/LMGS, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que, el expediente presentado por la Municipalidad Provincial de Puerto Inca - Huánuco, ha cumplido con la subsanación de las observaciones generadas por esta subdirección; por lo que recomienda, Acreditar la disponibilidad hídrica para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, con fines de uso poblacional para el proyecto "Creación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Localidades de Nuevo Trujillo y 03 de Mayo, Navidad, Galicia, Pueblo Libre, San Alejandro, 28 de Julio, Santa Rosa de Pata y Los Ángeles, de los distritos de Puerto Inca y Tournavista, de la Provincia de Puerto Inca - Huánuco", presentado por la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, con volúmenes mensuales y anuales según se detalla en el informe citado;

Que, la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, ha evaluado el expediente administrativo sobre Acreditación de disponibilidad hídrica para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, con fines de uso poblacional para el proyecto "Creación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Localidades de Nuevo Trujillo y 03 de Mayo, Navidad, Galicia, Pueblo Libre, San Alejandro, 28 de Julio, Santa Rosa de Pata y Los Ángeles, de los distritos de Puerto Inca y Tournavista, de la Provincia de Puerto Inca - Huánuco", presentado por la Municipalidad Provincial de Puerto Inca; el mismo que cumple con los requisitos técnicos y normativos, por lo cual, resulta factible otorgar lo solicitado por la Municipalidad antes acotada, por estar acorde a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, estando a lo recomendado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y lo opinado por la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, según el Informe Legal N° 812-2016-ANA-AAA-IX-U/SDUAJ; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines de uso poblacional, para el proyecto Creación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Localidades de Nuevo Trujillo, 03 de Mayo, Navidad, Galicia, Pueblo Libre, San Alejandro, 28 de Julio, Santa Rosa de Pata y los Ángeles de la Provincia de Puerto Inca – Huánuco", solicitado por la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, de acuerdo al cuadro en detalle:

Fuentes de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Superficial	Rio Plátano Isla	Huánuco	Puerto Inca	Puerto Inca	Pachitea	WGS84	18 S	497 534	8 950 885
Superficial	Rio Sungaro	Huánuco	Puerto Inca	Puerto Inca	Pachitea	WGS84	18 S	496 409	8 962 411
Superficial	Quebrada Galicia	Huánuco	Puerto Inca	Puerto Inca	Pachitea	WGS84	18 S	498 797	8 973 621
Superficial	Quebrada Tambo Largo	Huánuco	Puerto Inca	Puerto Inca	Pachitea	WGS84	18 S	499 176	8 977 558
Superficial	Rio San Alejandro	Huánuco	Puerto Inca	Puerto Inca	Pachitea	WGS84	18 S	479 658	8 964 237
Superficial	Quebrada Silva	Huánuco	Puerto Inca	Puerto Inca	Pachitea	WGS84	18 S	489 008	8 964 993
Superficial	Rio Pata	Huánuco	Puerto Inca	Tournavista	Pachitea	WGS84	18 S	496 414	8 997 478

- Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

- Localidad de Nuevo Trujillo y 03 de Mayo – Río Plátano Isla.

Volumen de Explotación Mensual (m ³)													
MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Volumen m ³ /año
Caudal (l/s)	0.84	0.84	0.84	0.84	0.84	0.84	0.84	0.84	0.84	0.84	0.84	0.84	
Volumen (m ³)	2,250	2,032	2,250	2,177	2,250	2,177	2,250	2,250	2,177	2,250	2,177	2,250	26,490

- Localidad de Navidad – Río Sungaro.

Volumen de Explotación Mensual (m ³)													
MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Volumen m ³ /año
Caudal (l/s)	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	
Volumen (m ³)	750	677	750	726	750	726	750	750	726	750	726	750	8,830

- Localidad de Galicia - Quebrada Galicia.

Volumen de Explotación Mensual (m ³)													
MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Volumen m ³ /año
Caudal (l/s)	0.22	0.22	0.22	0.22	0.22	0.22	0.22	0.22	0.22	0.22	0.22	0.22	
Volumen (m ³)	589	532	589	570	589	570	589	589	570	589	570	589	6,938

- Localidad Pueblo Libre – Quebrada Tambo Largo.

Volumen de Explotación Mensual (m ³)													
MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Volumen m ³ /año
Caudal (l/s)	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	
Volumen (m ³)	911	823	911	881	911	881	911	911	881	911	881	911	10,722

- Localidad de San Alejandro – Río San Alejandro.

Volumen de Explotación Mensual (m ³)													
MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Volumen m ³ /año
Caudal (l/s)	0.57	0.57	0.57	0.57	0.57	0.57	0.57	0.57	0.57	0.57	0.57	0.57	
Volumen (m ³)	1,527	1,379	1,527	1,477	1,527	1,477	1,527	1,527	1,477	1,527	1,477	1,527	17,976

- Localidad de 28 de Julio – Quebrada Silva.

Volumen de Explotación Mensual (m ³)													
MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Volumen m ³ /año
Caudal (l/s)	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	
Volumen (m ³)	375	339	375	363	375	363	375	375	363	375	363	375	4,415

- Localidad de Santa Rosa de Pata – Río Plata.

Volumen de Explotación Mensual (m ³)													
MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Volumen m ³ /año
Caudal (l/s)	0.82	0.82	0.82	0.82	0.82	0.82	0.82	0.82	0.82	0.82	0.82	0.82	
Volumen (m ³)	2,196	1,984	2,196	2,125	2,196	2,125	2,196	2,196	2,125	2,196	2,125	2,196	25,860

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Cumplido dicho plazo, caducará de pleno derecho.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 810 -2016-ANA-AAA-IX-UCAYALI

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución Directoral **NO AUTORIZA** el Uso del Agua, ni la Ejecución de Obras, siendo necesario para ello, efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Administración Local de Agua Pucallpa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, con RUC N° 20189307226, para su conocimiento, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese


Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR
ANA-AAA IX UCAYALI

